

ACUERDO Nº 188.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **EXPTE. Nº 340 - "H" - 2016.- "HERRERA ARDOINO EDGAR FERNANDO.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando: I) Que el Sr. **EDGAR FERNANDO HERRERA ARDOINO** viene solicitando licencia por estudios en forma excepcional, a partir del día 21/11/2016 hasta el 13/12/2016; a los fines de rendir examen final de la carrera de Abogacía que actualmente cursa en la Universidad Siglo 21, que prevé la modalidad de un examen final integrador de toda la carrera, de carácter presencial y a realizarse en la ciudad de Córdoba.- II) Que la excepcionalidad invocada por el recurrente se justifica con la magnitud de la evaluación, toda vez que comprende un programa de cinco materias a desarrollar en modalidad práctico-escrito y teórico-oral.- Por ello; El Tribunal Superior de Justicia **RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por estudios al Sr. **EDGAR FERNANDO HERRERA ARDOINO** por el término de veintitrés (23) días, a partir del día veintiuno de noviembre hasta el trece de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 76 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **2º) HACER** saber al Sr. **EDGAR FERNANDO HERRERA ARDOINO** que deberá acreditar oportunamente la licencia por estudios concedida, bajo apercibimiento de su no justificación y el descuento de haberes pertinente.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Sergio Lucero